



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

[TRD: 2020-100.13.015

RESOLUCIÓN No. 015

23 de Abril de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 008 DE 2020 EN LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los estatutos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P” y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Alcalde de Palmira designar los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P”, de conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del Artículo 29 y en el párrafo segundo del Artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, protocolizados mediante la Escritura Pública de Constitución No 323 del 25 de Febrero de 2013 otorgada ante la Notaria Primera del Circulo de Palmira, los cuales establecen literalmente que:

“Artículo Vigésimo Noveno. Funciones de la Asamblea General de Accionistas. En su numeral 2. Elegir los miembros principal y suplentes de la Junta Directiva y removerlos libremente.

Parágrafo Transitorio: “Mientras la sociedad tenga naturaleza de empresa Oficial, según la definición del Artículo 14, No 14.5 de la Ley 142 de 1994 y en concordancia con el artículo 27,6 de la misma ley, los miembros de la Junta Directiva serán designados así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde y la otra tercera parte escogida por el alcalde municipal entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Palmira”.

Artículo Trigésimo Sexto. Junta Directiva. Composición. – “La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendrá un (1) suplente personal, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, removibles en cualquier tiempo y reelegibles indefinidamente. (...)”.

Parágrafo segundo. “Mientras la sociedad tenga naturaleza de empresa oficial, de acuerdo con la definición del Artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, los miembros de la Junta Directiva serán designados acorde con lo dispuesto en el artículo 27 numeral 27.6 de la citada ley, así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde, y la otra tercera parte será escogida por el Alcalde de entre los Vocales de Control del Municipio de Palmira registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos domiciliarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 del Decreto 1429 de 1995.”

(Subrayado nuestro y fuera de texto, para resaltar)

Que conforme a lo anterior, se expidió la Resolución No. 008 de febrero 24 de 2020 en la que se hizo la designación de los miembros de la Junta Directiva por cargos tal y como se dispone en los Estatutos, pues se establece que serán designados libremente por el Alcalde.

Que una vez se aprobó esta decisión por parte de la Asamblea General de Accionistas, al momento de la inscripción en la Cámara de Comercio de Palmira, se objetó el registro del nombramiento de los miembros



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

RESOLUCIÓN

de la Junta Directiva, pues se consideró que se necesitan nombres propios y no la mención del cargo que ocupan.

Que comentada esta situación en Asamblea General de Accionistas, se aprobó el ajuste al acto administrativo de designación de los miembros de la Junta Directiva, por lo que resulta necesario aclarar la Resolución No. 008 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros de Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." a las siguientes personas:

CARGO	PRINCIPAL	SUPLENTE
PRIMER RENGLÓN	Oscar Eduardo Escobar García C.C. No. 1.107.048.519	Uriel Darío Cancelado Sánchez C.C. No. 80.799.861
SEGUNDO RENGLÓN	Ferney Camacho C.C. No. 94.330.123	Andrés Fernando Osorio Ocampo C.C. No. 80.006.254
TERCER RENGLÓN	Manuel Fernando Flórez Arellano C.C. No. 1.130.678.632	Manuel Alejandro López Gómez C.C. No. 14.701.762

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás decisiones adoptadas por la Resolución 008 de 2020, se mantienen vigentes y en los términos allí descritos al no ser modificadas o aclaradas por el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en el presente Acta Administrativo a las personas designadas y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor: Diana María Angel U. – Abogada Contratista - Secretaría Jurídica. 
Transcriptor: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado – Secretaría General. 
Revisó: Marisol Yepes Muñoz – Abogada Contratista - Secretaría General. 
Aprobó: Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General. 